



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Departamento de Asuntos Internacionales

OFICIO CIRCULAR N° 180

MAT.: Acuerdo Complementario al Acuerdo de Libre Comercio celebrado entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Colombia sobre Cooperación Técnica y Asistencia Mutua en Materia Aduanera.

REF.: Decreto Supremo N° 23, de 03 de Febrero de 2011, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ADJ.: Decreto Supremo N° 23, de 03 de Febrero de 2011, del Ministerio de Relaciones Exteriores.
(Diario Oficial de 13.06.2011)

Valparaíso, 13 de junio de 2011

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNACIONALES (S)

A : SEÑORES SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN; SUBDIRECTOR TÉCNICO; SUBDIRECTOR JURÍDICO; JEFE DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS; JEFE DEPARTAMENTO SECRETARÍA GENERAL; DIRECTORES(AS) REGIONALES Y ADMINISTRADORES(AS) DE ADUANAS.

Mediante Decreto Supremo N° 23, del 03 de Febrero de 2011, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de 13.06.11, se promulga el Acuerdo Complementario al Acuerdo de Libre Comercio celebrado entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Colombia sobre Cooperación Técnica y Asistencia Mutua en Materia Aduanera.

Para conocimiento de los usuarios externos e internos, el referido Acuerdo será publicado en la página web del Servicio, sección Asuntos Internacionales.

Saluda atentamente a usted,

Javier Ramírez Andersen
Jefe Departamento de Asuntos Internacionales (S)

GLH/gh.
SSD: 36576



Dirección Sotomayor 60 piso 2
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2200529
Fax (32) 2200840